Bogotá. D.C., 15 de septiembre de 2011

ALCANCE AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, RECURSOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA EL DISEÑO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CUATRO PROGRAMAS DE CORTE INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL PERIODO 2011.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Canal Institucional, se ha convertido en una verdadera fuente de información al ciudadano, siendo la voz de contacto con las instituciones quienes buscan difundir su gestión a través de herramientas audiovisuales útiles.

Así, el Canal permanentemente recibe solicitudes y requerimientos por parte de diversas entidades públicas, para la prestación de los servicios de producción y emisión de sus actividades y gestiones por medio del Canal Institucional, el cual posee un amplio nivel de cobertura a nivel nacional llegando a toda la población del país.

Para llevar a cabo la prestación de los servicios requeridos, RTVC conforme su modelo de operación, debe tercerizar en su mayoría tales servicios ya que no cuenta con el personal o equipo suficiente y necesario para atender las necesidades requeridas por las entidades.

La Procuraduría General de la Nación como ente de Control, requiere el fortalecimiento permanente de su canal de comunicación con la ciudadanía, con la finalidad de mantenerla informada, de su misión frente a la gestión de las entidades públicas y su incidencia directa con el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales ejercidas sobre el correcto desempeño de la función pública.

Por lo antes expuesto, y ante la importancia de difundir su actividad misional, previa solicitud del ente de control, la Comisión Nacional de Televisión expidió la Resolución N.° 278 de marzo 30 de 2011, mediante la cual se asignaron unos recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión con destino a RTVC para

financiar el proyecto denominado “Programa Entidades Gubernamentales y CNTV por el Canal Institucional”. Y asignó la suma de hasta MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($1.474.655.160,oo) M/L, para cubrir los costos para la prestación de servicios técnicos para la transmisión, preproducción, producción, postproducción y emisión de los eventos televisivos y materiales audiovisuales para la Comisión Nacional de Televisión y las Entidades del Gobierno que serán emitidos por el Canal Señal Colombia Institucional”

Del monto anteriormente descrito, en el Artículo Tercero de la misma Resolución, se destinó para la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN un monto de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,oo).

De la suma asignada a la Procuraduría se han destinado DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($280.330.621,oo) Mcte, valor en el que fue adicionado el contrato No. 112 de 2010 de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, valor que fue estimado teniendo en cuenta la disponibilidad posible de adición de recursos al contrato No. 112 de 2010, considerando el valor del contrato inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De la suma asignada por la Comisión Nacional de Televisión para el programa de la Procuraduría General de la Nación aún quedan por ejecutar SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS Mcte ($69.669.379,oo), valor que de conformidad con el presupuesto dispuesto por el canal Institucional alcanzará para cubrir la producción y emisión de cuatro (4) programas de características similares a los que en la actualidad se vienen produciendo y emitiendo. Como no es posible adicionar en más del 50% los contratos de conformidad con el inciso anterior, al Contrato N° 112 de 2010, no pueden asignársele más recursos, razón por tal razón, es necesario adelantar un proceso de contratación por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS Mcte ($69.669.379,oo).

En este marco nace la necesidad de abrir una invitación, que tendrá como objeto la Administración de recursos financieros para el suministro de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de

servicios de diseño, preproducción, producción, postproducción y emisión de CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y TELEVISIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y GESTIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE RTVC.

Un contrato de Administración Delegada es una forma de mandato, en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso **rtvc**. En este tipo de contratación, **rtvc** aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantendrá el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. El proponente aportará su infraestructura y experiencia administrativa, y se creará un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado y contratado por el mandatario para tal fin. Siempre será **rtvc** quien tendrá la palabra final en los aspectos que tienen que ver con el diseño, la realización y producción de los proyectos, tales como manejos de contenido, diseño audiovisual y exigencias narrativas, para que se ajuste a las necesidades específicas de la parrilla del canal Institucional.

Esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que al actuar el mandatario (contratista) por su cuenta, es responsable de soportar y justificar cada costo ante el mandante, y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales del mandante **rtvc**.

Precisado lo anterior y para dar cumplimiento a su actividad misional, para Radio Televisión Nacional de Colombia es de gran importancia iniciar un proceso de selección mediante Invitación Directa para la Administración de recursos financieros para el suministro de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción, postproducción de los CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y TELEVISIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y GESTIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE RTVC.

Un contrato de Administración Delegada es una forma de mandato, en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso **rtvc**. En este tipo de contratación, **rtvc** aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantendrá el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. El proponente aportará su infraestructura y experiencia administrativa, y se

creará un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado y contratado por el mandatario para tal fin. Siempre será **rtvc** quien tendrá la palabra final en los aspectos que tienen que ver con el diseño, la realización y producción de los proyectos, tales como manejos de contenido, diseño audiovisual y exigencias narrativas, para que se ajuste a las necesidades específicas de la parrilla del canal Institucional.

Esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que al actuar el mandatario (contratista) por su cuenta, es responsable de soportar y justificar cada costo ante el mandante, y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales del mandante **rtvc**.

Precisado lo anterior y para dar cumplimiento a su actividad misional, para Radio Televisión Nacional de Colombia es de gran importancia iniciar un proceso de selección mediante Invitación Directa para la Administración de recursos financieros para el suministro de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción, postproducción de los CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y TELEVISIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y GESTIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE RTVC.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por las consideraciones brevemente expuestas y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de rtvc, se considera oportuno y conveniente iniciar un proceso de selección mediante la modalidad de Invitación directa para satisfacer la necesidad referida, invitando a Personas Jurídicas, Uniones Temporales y Consorcios con experiencia en diseño y producción de proyectos de televisión en los formatos de magazín o documental informativo o de corte periodístico, a que presenten sus propuestas bajo la modalidad denominada " Administración Delegada" definida en el Manual de Producción de Televisión Pública de rtvc adoptado mediante la Resolución Nº 217 de 2011.

2.1 JUSTIFICACIÓN

Para llevar a cabo esta propuesta, **rtvc** conforme su modelo de operación, debe tercerizar algunas de las actividades, ya que no cuenta con el personal, equipo y/o logística suficiente y necesarios para atender las necesidades misionales.

Dado que la forma de satisfacer la necesidad de **rtvc** en materia de diseño, preproducción, producción, postproducción de contenidos audiovisuales y televisivos en cumplimiento de los objetivos y gestión del Canal Institucional, implica la tercerización bajo un esquema de eficiencia que permita respuestas prontas en la prestación de los diversos servicios requeridos, se ha determinado viable contar con disponibilidad de los mismos a través de una administración delegada de recursos para proveer los servicios requeridos.

Los contenidos realizados en virtud de esta Invitación, deberán cumplir con los lineamientos conceptuales, narrativos y de producción establecidos por **rtvc**. Lo anterior, de acuerdo con el diseño y formatos aprobados por rtvc- Canal Institucional.

En desarrollo del contrato, cuya modalidad será la Administración de recursos financieros para el suministro de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción, postproducción y emisión de CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y TELEVISIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y GESTIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE RTVC.

Los proyectos que motivan esta invitación necesitarán de la estricta supervisión de las instancias de control de Canal Institucional (productor delegado), para que su ejecución no tenga contratiempos.

Para ejercer dicha supervisión, el Manual General de Producción de rtvc que acompaña esta Invitación, menciona, entre otros, que:

El Productor Delegado tiene el papel de supervisar los aspectos técnicos y creativos de cada proyecto que se haga por esta administración delegada. En el momento que se decide la producción de programas y/o teleconferencias entre otros, el productor delegado revisa las hojas de vida del talento que cumpla con el perfil en formación y experiencia para desarrollar los roles de director y/o realización. Con el equipo conformado se diseña una propuesta creativa y un plan de producción. La propuesta creativa da cuenta de los aspectos narrativos o de continuidad, según el proyecto. Esta propuesta se traduce en un presupuesto proyectado por rtvc para determinar el valor del proyecto. El Productor Delegado hace reuniones con el equipo de producción para hacer seguimiento a la etapa de preproducción y verificar que el plan se cumpla según lo diseñado. Pide informes de actividades y avance del proyecto en formatos que ha diseñado canal Institucional para esto.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: EL CONTRATISTA, Contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción y postproducción de 4 productos televisivos para la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, según las especificaciones de rtvc y dentro del marco del presupuesto oficial disponible.

.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Asumir la responsabilidad ante rtvc derivada de la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, aspectos o elementos asumiendo a su vez cualquier controversia sobre el particular.
3. Atender los ajustes, sugerencias o modificaciones planteadas por rtvc a través del Interventor del Contrato.

4. Asegurar la prestación del servicio de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los términos de la contratación y en la oferta que sea presentada.
5. Presentar a RTVC y a la Procuraduría, con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto, las hojas de vida propuestas para los cargos de Talento humano, teniendo la posibilidad de sugerir el equipo de trabajo y de objetar a cualquiera de los mismos cuando se presenten situaciones que pongan en riesgo la correcta ejecución del proyecto; en todo caso rtvc se reserva el derecho a objetar o no el talento propuesto por el contratista.
6. Entregar el material atendiendo a los cronogramas previamente establecidos por las partes. Plazos determinados por rtvc de acuerdo con la línea de producción ya establecida.
7. Entregar todo el material audiovisual grabado a rtvc en el formato original de grabación; los master de emisión deberán ser entregados en Cinta DV-CAM Profesional no consumer para Masters. En todo caso, se entenderá por material audiovisual o escrito producido en desarrollo del contrato, aquel que se genere en grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo material parcial o final. La entrega del material sin editar deberá hacerse al finalizar el contrato y cada casete deberá estar acompañado por una claqueta con una clara descripción de su contenido. El interventor certificará el cumplimiento de esta obligación en las legalizaciones.
8. Modificar los libros de contenido y estilo y el diseño de producción de los programas cuando se efectúen cambios en ellos y entregarlos a rtvc de manera oportuna, según las solicitudes que se realicen.
9. Elaborar y Entregar un Cronograma de Actividades.
10. Responder por la gestión de autorizaciones o cesiones de derechos del material incluido en los programas a realizar, y entregar tales soportes mensualmente al interventor en los formatos que para ese efecto se han determinado.
11. Durante las grabaciones que se lleven a cabo se deberá garantizar la asistencia del equipo técnico completo compuesto por camarógrafo y asistente, con los mínimos requeridos para la grabación como monitor, luces y micrófonos.
12. Garantizar a rtvc con carácter y disponibilidad permanente, la prestación de servicios técnicos de preproducción, producción y postproducción que se relacionan a continuación, incluyendo el personal para garantizar el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo.
13. Garantizar a rtvc el cumplimiento del componente Gastos Generales de Producción con los mínimos establecidos en el pliego de condiciones.
14. Rendir cuentas a rtvc presentando al interventor del contrato informes detallados de ejecución del contrato, sobre los siguientes aspectos: a) Ejecución del contrato b) información de los recursos utilizados con los debidos soportes.
15. Atender las solicitudes y sugerencias que presente rtvc, en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.
16. Disponer de manera suficiente las facilidades de transporte y logística necesarias para la ejecución del contrato.
17. Cancelar la totalidad de los costos de toda índole que se genere para la producción del objeto del contrato.

18. Presentar para aprobación de rtvc, en el formato previamente definido por la entidad, todos los conceptos de Gastos Generales de Producción, para efectos de la revisión correspondiente a la luz del Manual de Producción diseñado por rtvc.

19. Por el hecho de la celebración de este contrato de Administración Delegada, el contratista cederá la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación -, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será rtvc, o terceros vinculados con la entidad, quienes podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, el contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 (Derechos Morales). Se entenderá por material producido en desarrollo del contrato, aquel que se genere en documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo material parcial o final.

También se cede el derecho de registrar el nombre y signos distintivos de la producción, y los programas, en las clases que estime pertinente. Por lo anterior, el contratista se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción.

20. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.

21. Cumplir con las demás obligaciones consignadas en los Pliegos de Condiciones de la Invitación Directa y aquellas inherentes a la naturaleza del presente Contrato.

22. Mantener vigente la garantía estipulada en el presente contrato.

23. Obligación de confidencialidad, la información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

24. Disponer de los elementos mínimos enunciados en el anexo técnico .

25. Garantizar que los compromisos de que trata el numeral anterior se efectúen directamente por el CONTRATISTA, quedando claro que en caso de ser bienes y servicios del CONTRATISTA la prestación de tales bienes y servicios no generará comisión por administración.

26. Garantizar que los equipos técnicos de preproducción, producción y postproducción sean propios, arrendados o usados en calidad de leasing. En todo caso, el CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad de los mismos en las especificaciones, cantidades y tiempos acordados con rtvc, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Directa Nº _____ de 2011 y en la propuesta presentada. Así mismo, los servicios técnicos de preproducción, producción y postproducción para el proyecto, incluyendo repuestos y mantenimiento correctivo en caso de falla y seguros o reposición inmediata en caso de pérdida o daño total o hurto.

27. Presentar para aprobación de rtvc, con anterioridad a su causación y en el formato previamente definido por la entidad, todos los conceptos de Gastos Generales de Producción, entendidos estos como costos de logística.

28. Responder en caso de falla de los equipos de producción, disponiendo los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para rtvc y renunciando al cobro de servicios no prestados con ocasión de fallas técnicas imputables al CONTRATISTA. Por lo cual, el CONTRATISTA garantiza que la corrección de las fallas se dará en un tiempo prudente de tal manera que no se afecte la línea de producción.

29. Contar y garantizar en el evento que la Entidad requiera de equipos y servicios adicionales a los enunciados, el CONTRATISTA los pondrá a disposición del proyecto específico, sean estos propios o subcontratados, previa cotización - de acuerdo con los valores de mercado - y aprobación por parte de la entidad.

30. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

A. SERVICIOS TÉCNICOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCION.

RTVC requiere conocer la disponibilidad de equipos y las tarifas por servicios técnicos básicos de preproducción, producción y postproducción para efectos de comparar la capacidad técnica de los proponentes. Para tal fin, rtvc relaciona de manera enunciativa equipos y servicios básicos necesarios para la ejecución del contrato.

En el listado contenido en el anexo 3, se relacionan de manera enunciativa, los requerimientos frente a los servicios técnicos de preproducción, producción y postproducción, frente a los cuales el proponente deberá presentar tarifa, según la unidad de medida establecida.

La tarifa establecida en el mismo, corresponderá a la tarifa del equipo o servicio técnico durante todo el término de ejecución del contrato y deberá establecerse incluido IVA.

Tales requerimientos son de carácter obligatorio y corresponden a las condiciones mínimas que garantizarán la calidad de la producción de los contenidos diseñados. Dichas condiciones mínimas no pueden ser objeto de modificación por parte del proponente, no obstante lo cual, en caso de presentarse alternativas de equipos o servicios cuyas especificaciones superen técnicamente a las enlistadas, rtvc considerará tales ofrecimientos; sin que esto genere costos adicionales para rtvc.

Los equipos técnicos de preproducción, producción y postproducción pueden o no, ser de propiedad del proponente. Si es Unión Temporal ó Consorcio, se deberá garantizar que se cuenta con la totalidad de los equipos requeridos. En todo caso, el proponente debe garantizar la disponibilidad inmediata de los mismos en las especificaciones, cantidades y tiempos acordados con Canal Institucional, según las tarifas ofrecidas. Así mismo, los servicios técnicos de preproducción, producción y postproducción deberán incluir el soporte técnico de todos los equipos dispuestos para el proyecto, incluyendo repuestos y mantenimiento correctivo en caso de falla.

Los adjudicatarios, quiénes prestaran de manera directa los servicios de producción requeridos, responderán en caso de falla de los mismos, disponiendo los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para rtvc. Cuando por fallas técnicas imputables al contratista no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por Canal Institucional no habrá lugar a pago o reembolso alguno a favor del contratista.

Las tarifas básicas presentadas por el proponente, serán objeto de ponderación económica, lo que significa que el proponente recibirá un puntaje por las mismas, en las condiciones establecidas.

Canal Institucional se reservará la facultad de solicitar equipos o servicios adicionales relacionados con el proyecto a ejecutar, los cuales deberán ser puestos por el contratista a disposición del proyecto, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de Canal Institucional.

Los proponentes adjudicatarios deberán garantizar durante toda la vigencia del contrato que los equipos de producción requeridos no podrán ser sustituidos unilateralmente por el contratista, sino que permanecerán técnicamente iguales o mejores, en todo caso todo cambio deberá ser previamente aprobado por Institucional y no generará costos adicionales a los tarifados.

B. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Los contratistas deberán tener sede en Bogotá y prestar los servicios en cualquier parte del país, según los requerimientos de rtvc – Canal Institucional y hacer entrega de los productos requeridos mediante el formato debidamente diligenciado, en las instalaciones de RTVC – Canal Institucional.

Los contratistas deberán contar con un espacio propio destinado al proyecto, con equipos de cómputo, teléfonos y acceso a internet, en donde el equipo creativo y de producción hará trabajo de mesa en caso de ser necesario.

Canal Institucional hará una verificación de las condiciones logísticas, de la disposición del lugar de trabajo y del funcionamiento de los equipos. Esta verificación no será objeto de ponderación, pero si determina una condición de cumplimiento y verificación.

a. EQUIPO HUMANO.

Para el desarrollo del objeto, los proponentes adjudicatarios se comprometen a la contratación del recurso humano necesario para la producción, sea éste operativo, creativo o técnico-operativo, según las necesidades de canal Institucional. En todo caso, canal Institucional se reserva el objetar la selección y designación del personal que considere necesario y también de solicitar modificaciones en el equipo humano, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Los proponentes deberán garantizar la contratación oportuna del recurso humano suficiente para la creación, producción y realización del material audiovisual requerido para la ejecución del proyecto.

En consideración a sus calidades particulares, experiencia y reconocimiento el adjudicatario asignará los valores de contratación establecidos por Canal Institucional, conforme con los rangos de remuneración que maneja la entidad.

El talento requerido es el siguiente:

Un(a) Subdirector (a) - periodista
Un(a) Presentador (a)
Un (a) Realizador (a)
Un(a) Productor(a) general
Dos Periodistas
Un (a) Camarógrafo.
Un (1) asistente de cámara con experiencia en iluminación y sonido.

b. INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE LOGÍSTICA.

Los oferentes deben garantizar todas las condiciones necesarias para la producción de los contenidos, cubriendo los gastos de equipo humano, servicios y gastos de preproducción, producción, postproducción, logística, comunicaciones, desplazamientos y los demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del proyecto.

Los gastos de logística requeridos dependerán de la necesidad del proyecto y pueden ser, entre otros, los siguientes:

Transportes:

Transporte para grabación fuera de Bogotá.
Transporte para grabación en Bogotá,
Transporte aéreo

Transporte aeropuerto- hotel - aeropuerto
Compra de tiquetes aéreos, pago de exceso de equipajes y tasas aeroportuarias.

Gastos Generales:

Maquillaje y vestuario
Gastos Generales de Producción
Gastos de manutención
Corresponsalías
Compra de imágenes de archivo
Escenografía

c. REQUERIMIENTOS DE EQUIPO TÉCNICO BÁSICO PARA LOS PROYECTOS A PRODUCIR.

RTVC podrá realizar una comprobación Técnica de los Equipos antes del Cumplimiento de la oferta.

PREPRODUCCION (OFICINA):

Disponer de una oficina dotada con los siguientes elementos:

- Tres puestos de trabajo.
- Dos líneas telefónicas con posibilidades de llamadas locales, nacionales y a teléfonos móviles.
- Tres computadores conectados a internet.
- Una impresora y un fax.

EQUIPO DE GRABACIÓN PORTÁTIL DE GRABACIÓN

- Cámara (mínimo cuatro días de grabación por programa) en formato DV CAM y Mini DV compatibles con los formatos Mini DV – Dv o grabación en estado sólido en disco duro o tarjeta de memoria mínimo 4 horas por programa, con alimentación para los micrófonos de 48 Voltios, foco manual, 2 entradas de audio balanceadas, control manual de las entradas de audio, lente intercambiable y baterías suficientes para 10 horas de grabación.
- Un (1) trípode para cámara con nivel y cabeza fluida.
- Kit de luces con: 2 kw mínimos. 3 trípodes, extensiones, filtros para todo tipo de ambientes (Naturales o artificiales), banderas, multitomas, ganchos, flex, maleta de transporte para las luces.
- Un (1) Micrófono inalámbrico profesional de solapa de doble recepción (sistema diversity o equivalentes), cardioide, supercardioide u omnidireccionales y con protector de viento.
- Un (1) Micrófono de mano profesional.
- Un (1) boom con micrófono cardioide o supercardioide y protector de viento.
- Un (1) monitor de video de reportería portátil con sus baterías y alimentación AC.
- Un (1) Camarógrafo con experiencia mínima relacionada de dos años.

- Un (1) asistente de cámara.

POSTPRODUCCIÓN

- Edición (Mínimo 32 horas x capítulo): Un sistema de edición no lineal compatible con el XSERVER del centro de post-producción de RTVC compatibles para lectura y escritura de archivos, de última generación, o una sala equivalente o de superiores características, sin afectar por ello el presupuesto de la contratación, con 2 monitores informáticos pantalla plana de 19 pulgadas mínimo, con efectos en tiempo real, tarjeta de video con entradas y salidas en componentes, compuestas y SDI, audio análogo BALANCEADO Y AUDIO EMBEBIDO, puerto firewire y conexión RS 422 para sincronización de caseteras con time code, 1 monitor video de mínimo 14 pulgadas, consola de audio, parlantes con amplificación interna, teclado y Mouse, discos duros de 7200 rpm mínimo con una capacidad mínima de 2 terabit, memoria Ram mínima de 4 Gigas. Los software deben ser los más recientes y las licencias deben ser originales para cada equipo suministrado. Una (1) casetera play/record en formato DV-Cam. En caso de grabación en estado sólido se debe contar con el lector de tarjetas de estas, debidamente configuradas con el sistema.

- Una (1) casetera play/record en formato MINI DV Y DV CAM con salidas SDI/SD compatibles con los formatos Mini Dv y DV Cam.

- Editores con experiencia mínima relacionada de dos años.

- Cabina de locución acústicamente adecuada con micrófono y audífono de alto desempeño. En el caso que el proponente no disponga de la cabina de audio este tendrá que certificar por escrito que las locuciones serán realizadas por un locutor profesional que dispone de las instalaciones necesarias para entregar los audios requeridos en formato digital

- Graficación (Mínimo 8 horas x cap): Un equipo de graficación con software 3D max, after effects y Photoshop, o equivalentes o de superiores características, sin afectar por ello el presupuesto de la contratación. Los software deben ser los más recientes y las licencias deben ser originales para cada equipo suministrado. Computador plataforma PC o APPLE con procesadores de última generación, con capacidad de disco duro de 2 terabit mínimo, tarjeta grafica de 256 megas mínimo no compartidas con la board. Ram de 6 gigas mínimo, quemador de DVD, scanner y compatibilidad con los sistemas USB 2.0. Graficador con experiencia mínima relacionada de dos años.

- Visualización (Mínimo 8 horas x cap): Un puesto para la visualización de material producto de las grabaciones, compuesto por una cassettera compatible con los formatos Mini DV y/o DV CAM, o máquina de visualización de material en estado sólido según el caso monitor y audífonos.

- Copiado archivo a DV-CAM mínimo cuatro horas por programa.

- Materiales de Grabación: Cassetes de Grabación Mini dv professional quality (Mínimo 4 Unidades por Capítulo), o su correspondiente en estado sólido, Cassetes DV-CAM para Archivo (Mínimo 1 por Capítulo),Cinta DV-CAM Profesional no consumer para Masters, DVD´s para copias de Programa en formato LP (Mínimo Uno por Capítulo), Copias en DVD para Web codec mpeg 4 (Mínimo 24 Unidades), Cassetes Mini DV Professional Quality para grabación (Mínimo 20 Unidades)

En todo caso, el contratista deberá comprometerse a proporcionar los recursos técnicos que garanticen el cumplimiento del proyecto, con base en los requerimientos técnicos exigidos por Canal Institucional.

Además, deberá atender las visitas técnicas que en desarrollo del contrato Canal Institucional efectúe y en virtud de las cuales, en caso de que la infraestructura técnica haya sido modificada y no cumpla con los requerimientos, acatará las recomendaciones que se le hagan. De no darse estos ajustes solicitados, esta situación se constituirá en una causal de incumplimiento del contrato.

3.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato es de dos (2) meses ó hasta el agotamiento de recursos económicos, según lo determine **rtvc,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de presente contrato en razón del programa de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN corresponde a la suma de hasta **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($69.669.379,oo) incluido IVA.**

Este valor será asumido con cargo a la Resolución No. 278 de 2011 de la Comisión Nacional de Televisión.

3.7. FORMA DE PAGO.

La Administración Delegada consiste en un contrato de mandato con representación para la administración de recursos, según los requerimientos realizados por **rtvc**.

Por la naturaleza del contrato a celebrar, todos los gastos efectuados en ejecución del mismo son reembolsables y deberán ser legalizados ante el interventor, con la presentación en medio físico y magnético de la relación de ejecución de recursos, en el formato que **rtvc-Canal Institucional** establezca para tal fin.

Los costos que plantee mensualmente el oferente favorecido, sólo serán reembolsados a éste en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados y, cumplan además la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables, entre los cuales cabe destacar la necesidad que dichas facturas o cuentas de cobro se emitan a cargo de **rtvc** y del oferente favorecido, de conformidad con la modalidad de contratación por Administración Delegada. Los costos relativos a los servicios técnicos de producción y postproducción, serán facturados directamente por el contratista y serán pagados según las tarifas ofertadas en la propuesta; estos costos no generarán comisión por administración.

Los Gastos Generales de Producción, honorarios y costos asociados a logística se pagarán de acuerdo con el porcentaje de comisión que el proponente ofertó.

El valor del contrato que se celebre con el proponente adjudicatario, se pagará al contratista conforme a la facturación que mensualmente presente y legalice ante **rtvc**, en las fechas y formatos que se establezca; todo ello de acuerdo con los servicios prestados. Tales valores se irán descontando del valor total estimado del contrato, previa certificación del interventor y presentación del formato de legalización que **rtvc** establezca. Con base en el valor de estos pagos (salvo los correspondientes a la prestación de servicios técnicos de producción y postproducción), el contratista deberá presentar facturación independiente por concepto de la comisión conforme al porcentaje ofertado por dicho concepto.

Cuando los gastos presentados no se ajusten a los requerimientos de **rtvc** o superen precios del mercado, no se efectuará reembolso ni se reconocerá comisión.

NOTA: **rtvc** reitera que el contratista deberá entregar los reembolsos y facturas mes vencido. No se aceptarán documentos que se hayan ejecutado meses atrás.

La legalización de los gastos producidos durante la ejecución del contrato debe contemplar, entre otros, lo siguiente:

RUBRO DE PERSONAL.

Los pagos de honorarios se hacen teniendo en cuenta las tarifas establecidas en el presupuesto final aprobado y por lo tanto son fijos. Para efectos de no afectar la permanencia del equipo humano en el proyecto, la legalización de los costos del mismo se hará de manera independiente y se aprobará conforme a los valores previamente autorizados por **rtvc**; para tal fin el contratista presentará al canal Institucional una copia de los contratos establecidos entre éste y cada uno de los miembros del equipo humano (al inicio del proyecto), y cada mes adjuntará una copia de las respectivas cuentas de cobro por pago de honorarios o facturas, si la persona pertenece al régimen común, adjuntando un cuadro con la relación de los mismos.

RUBRO DE TÉCNICA Y POSTPRODUCCIÓN:

En la Administración Delegada la idea es que el contratista sea el principal proveedor de equipos técnicos para la producción. Sin embargo, si es el caso, podrá alquilar a terceros aquellos equipos que no posea.

Los pagos de alquiler de equipos se hacen teniendo en cuenta las tarifas establecidas en el anexo técnico presentado por el proponente al presentarse a la convocatoria y por lo tanto son fijos.

La prestación de los servicios técnicos de producción y postproducción se considerará directa por parte del contratista (no importará si algunos de los equipos son alquilados a otros), y en consecuencia los valores de dichos servicios **no generarán comisión de Gestión de Producción**.

RUBRO DE GASTOS DE OFICINA:

Los costos máximos mensuales de mantenimiento de infraestructura tales como arriendos y servicios se desprenden del máximo del rubro establecido en el presupuesto que hace parte del contrato de Administración Delegada y deberán ser aprobados previamente por **rtvc.**

La legalización de este rubro debe hacer parte de los gastos de Logística y se relacionará la factura o cuenta de cobro para su posterior reembolso, según las indicaciones dadas para legalizar este tipo de gastos.

RUBRO DE LOGÍSTICA, DIRECCIÓN DE ARTE, COMPRA DE MATERIALES:

El contratista presentará una relación detallada de los Gastos Generales de Producción, adjuntando los respectivos recibos, cuentas de cobro o facturas por Gastos Generales de Producción. Estas facturas deben ser emitidas a nombre del contratista y/o **rtvc** con NIT o Cédula de la empresa contratista o prestadora del servicio.

Políticas de Transporte

- Se utilizará automóvil para transporte, si se movilizan hasta 4 personas + el conductor.
- Si se movilizan más de 4 personas + el conductor, se utilizará van.
- Las tarifas de transporte en Bogotá y por fuera, se manejarán según Cuadro de Tarifas, que será dado a conocer al contratista posterior a la firma del contrato.
-

Transporte de Pre-producción: Se manejará de acuerdo con las distancias que se deban recorrer, se evaluará si es pertinente utilizar transporte urbano (bus, transmilenio, etc.), contratar un carro de Pre-producción por días completos o pagar el taxi por horas teniendo en cuenta las tarifas establecidas por las centrales de taxis.

Transporte Nocturno: solo se suministrará transporte nocturno para producción, postproducción, grabación en exteriores o en estudio después de las 10 de la noche y/o antes de las 6 AM con la autorización del productor de campo y/o productor general de la casa productora. El transporte podrá

establecerse a través de una ruta para transportar varias personas o se brindará un auxilio personal de transporte, con un tope establecido en $20.000, para movilización dentro del perímetro urbano.

Para Legalización de Transporte con Proveedor: se deberá entregar planilla que especifique hora inicio y fin, recorridos, nombre de quien utilizó el transporte y visto bueno del productor.

Para Legalización de Auxilios de Transporte: Se manejará una planilla en donde se especifique cuánto se entrega de auxilio, quien lo recibe, su cédula y firma.

Transporte al Aeropuerto: se suministrará transporte al aeropuerto al personal que por razones de su trabajo deba trasladarse a otra ciudad. Este transporte puede ser individual (taxis) o colectivo (carro de producción) de acuerdo con las condiciones de producción.

Para Legalización de Taxis: Los recibos de taxi generados en el cumplimiento de la producción de los programas deben especificar:
• Fecha y hora
• Concepto
• Descripción del recorrido (origen y destino)
• Nombre de quien utiliza el servicio
• Empresa a la cual está adscrita el taxi. Número del Móvil o Placa del Taxi.
• Firma de quien usó el servicio

Los Tiquetes aéreos se manejaran de acuerdo con las tarifas establecidas por las aerolíneas en el momento que se requieran.

Se verificará con las agencias de viajes o con las aerolíneas la tarifa más conveniente.

Es recomendable trabajar con una agencia específica, para consecución de tiquetes de emergencia, plazo para pago, solicitud de tiquetes en horarios extendidos, pagos extemporáneos.

Políticas de Hospedaje:

- Los productores realizarán acomodación individual, doble y triple dependiendo de las características de la producción, pero siempre buscando la optimización de los recursos; para los casos de hospedaje en lugares en los cuales no se encuentren hoteles o posadas y que este servicio deba ser prestado por residentes del lugar, se contará con una aprobación previa del Productor Ejecutivo – interventor del contrato.
- **Servicio de lavandería en Viaje:** se asumirá después de 8 días de hospedaje, de acuerdo con las condiciones de producción.

Políticas de Alimentación:

- En la ciudad de Bogotá no se suministrará alimentación a los equipos de grabación con unidad portátil, <u>en grabaciones programadas desde las 7:00 am y hasta las 8:00 pm. de igual forma no</u>

se dará alimentación en los turnos de Post-producción. El contratista garantizará al talento humano el tiempo libre suficiente para alimentarse a medio día y en la noche. En caso de surgir alguna eventualida d se deberá tener el visto bueno del Interventor del proyecto y de la Coordinación del canal.En los que aplique la utilización de estudio y máster de grabación o unidad móvil en Bogotá o fuera de ella, se suministrará alimentación teniendo en cuenta la hora del llamado a grabación y la hora de finalización de la misma. Se proporcionará desayuno si el llamado es antes de las 7:00 a.m. Se proporcionará comida, si se calcula que la hora de finalización de la grabación es después de las 8:00 p.m.

- Por fuera de Bogotá, se brindará alimentación a los equipos de grabación, según se acuerde con el Interventor del proyecto. Dichas tarifas de alimentación y refrigerios pueden variar de acuerdo a la región y a las condiciones de producción, sin embargo se establecerán topes máximos diarios por persona.
-

Para Legalización de Alimentación: Cuando se maneje un solo proveedor de alimentación en el caso de grabación diaria (en estudio, unidad móvil, etc.) se entregará facturas o cuentas de cobro del proveedor.

Para Legalización de Auxilios de Alimentación: Se manejará una planilla en donde se especifique cuánto se entrega de auxilio, quien lo recibe, su cédula y firma.

Políticas para Comunicaciones:
Compra de equipos de comunicación: los requeridos como celulares o radioteléfonos de acuerdo con la necesidad y según quede establecido en el presupuesto al inicio del proyecto.

- El Contratista contratará el servicio de comunicación vía celular que sea más económico para efectos de la producción, contratando por paquetes, con promociones o descuentos.
- Los Equipos de comunicación sólo deberán utilizarse para gestiones relacionadas con la producción del proyecto, no para asuntos personales.
-

Tarjetas para llamadas a celular: Se reconocerán el costo de las mismas, solo cuando esté determinado en el presupuesto y con la justificación adecuada.

Para Legalización de servicios mensuales de celulares: Se deberá proporcionar copia de la factura, con listado de consumo.

Políticas para Seguros:

- Todos los vehículos contratados para transporte deberán contar con seguro obligatorio vigente y póliza de seguro contractual y extra-contractual. Será responsabilidad del contratista o casa productora exigir los documentos que acrediten la vigencia de dichos seguros y, en ningún caso, **rtvc** asumirá responsabilidad alguna en caso de accidente.
- El contratista deberá garantizar y comprometerse con **rtvc** a que tomará todas las medidas pertinentes y necesarias para el normal e ininterrumpido desarrollo de la producción. Para ello, tomará una *póliza de seguros por responsabilidad civil extra-contractual*, para asumir los riesgos contingentes de la producción, aun aquellos generados por terceros o hechos de la naturaleza.

Políticas para Dirección de Arte:
Escenografía y utilería: solo se podrá adquirir o alquilar aquello que quede estipulado de acuerdo con el presupuesto aprobado. Los elementos comprados deben ser reintegrados a **rtvc** cuando finalice el contrato.

Vestuario y accesorios: solo se podrá adquirir o alquilar aquello que quede estipulado de acuerdo con el presupuesto aprobado. Si es una administración delegada o si el contrato así lo estipula, los elementos comprados deben ser reintegrados a **rtvc** cuando finalice el contrato.

Pago de Lavandería vestuario presentadores y actores: sólo se podrán utilizar los servicios de lavandería, según como esté estipulado este rubro en el presupuesto aprobado.

Maquillaje: sólo se podrá adquirir o contratar aquello que quede estipulado de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Políticas para Compra de Materiales:
Materiales de grabación (DVD, VHS, CD, DAT): solo se podrá adquirir aquello que quede estipulado de acuerdo con el presupuesto aprobado. Los materiales comprados deberán ser entregados cuando finalice el contrato, debidamente etiquetados a **rtvc**. El material de archivo debe ingresar al archivo de **rtvc** debidamente identificado para proceder a su correcta clasificación.

Políticas Gastos de Oficina
Gastos de Papelería: Sólo se podrá incurrir en los gastos de papelería que queden estipulados en el presupuesto aprobado.

Alquiler de equipos de Computo: Sólo se podrán alquilar los equipos requeridos de acuerdo con la necesidad y según quede establecido en el presupuesto al inicio del proyecto.

Política de Compras materiales para Post-Producción:
Diseño y animación en 2D y 3D de cabezotes, gráficos: Sólo se comprarán aquellos diseños y animaciones estipuladas en el presupuesto aprobado. Estos materiales deberán ser entregados a **rtvc** cuando finalice el contrato.

Música Original: Sólo se podrá comprar las piezas musicales que queden estipuladas en el presupuesto aprobado. Toda la música original deberá ser entregada a **rtvc** cuando finalice el contrato.

Compra derechos musicales: Sólo se comprarán los derechos musicales según lo que quede estipulado de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Librería de efectos de sonido: Sólo se adquirirán aquellas librerías que queden estipuladas de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Política para Gastos Adicionales o Uso del Rubro de Imprevistos
rtvc podrá autorizar, durante la ejecución del contrato gastos adicionales cuya aprobación sea solicitada con antelación, siempre y cuando no estén por fuera del objeto del contrato. En todo caso deberán tener solicitud expresa de la Coordinación de Canal de **rtvc**.

Bajo ningún concepto se realizará la legalización de recibos o facturas que contengan:
• Propinas.
• Compra de licores.
• Compra de cigarrillos.
• Compra de artículos de aseo personal.
• Servicios de minibar en los hoteles.
• Gastos médicos en Colombia; todo el personal que participe en una producción deberá realizar sus aportes de seguridad social de acuerdo con el tipo de contrato establecido con el contratista.
• Pago de servicios que no hagan parte del objeto del contrato.

La comisión ofertada no podrá ser modificada durante todo el término de ejecución del contrato. Esta comisión aplicará a todos los gastos generados para el cumplimiento de los proyectos objeto de esta convocatoria salvo los de los rubros de alquiler de equipos.

Las legalizaciones que no cumplan con estos parámetros no serán certificadas por el Interventor del contrato de administración delegada.

Todos los gastos que modifiquen el presupuesto inicialmente aprobado deben estar autorizados por escrito por el Productor Delegado con el visto bueno de la Coordinación de canal Institucional de **rtvc.**

NOTA: **rtvc** sólo efectuará las retenciones a que haya lugar, sobre la comisión del contratista. El contratista deberá entregar la información de las facturas reembolsables en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá **rtvc- canal Institucional** al momento de la suscripción del contrato. Será **rtvc** quien cumpla las obligaciones formales ante las autoridades tributarias, originadas en los costos incurridos, no obstante lo cual será el contratista quien efectúe las retenciones del caso, informando en el medio magnético correspondiente a **rtvc** para que esta pueda cumplir con los deberes formales correspondientes.

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados, se entenderán incluidos en cada uno de los valores. **rtvc** sólo efectuará las retenciones a que haya lugar, sin perjuicio de lo dispuesto. La prima de las pólizas a cargo del contratista solicitadas, la publicación en el

Diario Único de Contratación Pública, y los demás costos que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato o durante su desarrollo y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, estarán a cargo del contratista.

3.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato estará a cargo de la Subgerencia de Televisión de **rtvc** o por las personas que ésta designe.

RTVC designará un Productor Delegado. En la medida de lo posible, se mantendrá a la misma persona durante todo el proceso y tendrán como misión principal la supervisión del desarrollo de los programas objeto de esta convocatoria en los procesos operativos, estratégicos y logísticos para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Dicha supervisión se llevará a cabo mediante el desempeño de funciones de carácter administrativo, técnico (editorial, conceptual, creativo, audiovisual), financiero y legal, orientadas al cabal cumplimiento del contrato, y a la satisfacción de los fines de interés público que por su medio se persiguen. Todo esto en concordancia con el Manual General de Producción, en su versión actualizada (Resolución N° 217 de 2011), a la firma del contrato.

A través de la supervisión se busca, entre otros:

- Garantizar la eficiente y transparente inversión de los recursos públicos.
- Asegurar que el contratista se ciña en la ejecución del objeto contractual a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas o exigidas en el contrato y en los documentos del mismo. Para ello cada uno de los proyectos que componen la administración delegada contarán con cronogramas de trabajo y presupuestos de referencia que permitan establecer puntos de control sobre la ejecución de los recursos.
- Velar por el cumplimiento de las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes aplicables a Radio Televisión Nacional de Colombia- rtvc-.
- Asegurar la comunicación entre las partes contratantes.
- Proporcionar a la administración una asesoría especializada en los casos que se requiera.
- Evitar la generación de conflictos entre las partes y de éstas frente a terceros.
- Agilizar y hacer más eficiente la ejecución contractual.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista, con el propósito de que en esa sede se adelanten las actuaciones administrativas que resulten procedentes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de convocatoria que aplica en ésta contratación será la establecida por la Resolución No. 172 de 2008 (Manual de Contratación Interno de rtvc), Así las cosas, la modalidad de selección es la estipulada en el inciso No. 4º del Artículo décimo del Manual de Contratación Interno de rtvc, esto es, la Invitación Directa, la cual se aplica cuando se trata de actividades industriales desarrolladas por rtvc.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

RTVC elaboró un presupuesto de acuerdo a las tarifas estipuladas en la **Resolución 338 de 2008 Por la cual , Resolución 344 de 2009**, y de acuerdo al comportamiento y experiencia que ha tenido la entidad en la producción de los programas de la Procuraduría General de la Nación previa verificación de la variación de los mismos respecto del último año, se determinó que el valor aproximado por producto televisivo asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIETOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($17.417.345).

Por consiguiente, el valor del proceso de selección es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/cte ($69.669.379,oo).**

Tal valor comprenderá los costos correspondientes a los conceptos de infraestructura administrativa, servicios técnicos, equipo humano, servicios y gastos de preproducción, producción, postproducción, logística, comisión por administración y los demás directamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del proyecto.

6. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

rtvc requiere conocer la disponibilidad de equipos y las tarifas por servicios técnicos básicos de preproducción, producción y postproducción para efectos de comparar la capacidad técnica de los proponentes. Para tal fin, mediante Anexo Técnico y Económico **(Anexos 2 y 3),** rtvc relaciona de manera enunciativa equipos y servicios básicos necesarios para la ejecución del contrato.

En el listado contenido en los Anexos Técnico y Económico (Anexos 2 y 3) del presente documento, se relacionan de manera enunciativa, los requerimientos frente a los servicios técnicos de producción y postproducción, frente a los cuales el proponente deberá presentar tarifa, según la unidad de medida establecida.

La tarifa establecida en los Anexos Técnico y Económico (Anexos 2 y 3) corresponderá a la tarifa del equipo o servicio técnico durante todo el término de ejecución del contrato y deberá establecerse incluido el IVA.

Tales requerimientos son de carácter obligatorio y corresponden a las condiciones mínimas que garantizarán la calidad de la producción de los contenidos diseñados. Dichas condiciones mínimas no pueden ser objeto de modificación por parte del proponente, no obstante lo cual, en caso de presentarse alternativas de equipos o servicios cuyas especificaciones superen técnicamente a las enlistadas, **rtvc** considerará tales ofrecimientos. En todo caso, dicha situación no generará puntaje alguno.

Los equipos técnicos de producción y postproducción del Anexo 3 pueden o no, ser de propiedad del proponente. Para acreditar la disponibilidad debe llenarse la información solicitada en los Anexos Técnico y Económico (Anexos 2 y 3) consignado en el Pliego. En todo caso, el proponente debe garantizar la disponibilidad de los mismos en las especificaciones, cantidades y tiempos acordados con Canal Institucional, según las tarifas ofrecidas en el Anexo económico (Anexo 3). Así mismo, los servicios técnicos de producción y postproducción deberán incluir el soporte técnico de todos los equipos dispuestos para el proyecto, incluyendo repuestos y mantenimiento correctivo en caso de falla.

El proponente, quién prestará de manera directa los servicios de producción y postproducción requeridos, responderá en caso de falla de los mismos, disponiendo los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para Canal Institucional. Cuando por fallas técnica imputables al contratista no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por Canal Institucional no habrá lugar a pago o reembolso alguno a favor del contratista.

Las tarifas básicas presentadas por el proponente, serán objeto de ponderación económica, lo que significa que el proponente recibirá un puntaje por las mismas, en las condiciones establecidas en el pliego.

Adicional a los equipos y servicios básicos enunciados en los Anexos Técnico y Económico (Anexos 2 y 3) Canal Institucional se reserva la facultad de solicitar equipos o servicios adicionales relacionados con el proyecto a ejecutar, los cuales deberán ser puestos por el contratista a disposición del proyecto, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de Canal Institucional.

El proponente adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato que los equipos de producción y posproducción requeridos no podrán ser sustituidos unilateralmente por el contratista, sino que permanecerán técnicamente iguales o mejores, en todo caso todo cambio deberá ser previamente aprobado por Canal Institucional y no generará costos adicionales a los tarifados.

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

El contratista deberá tener sede en Bogotá y prestar los servicios en cualquier parte del país, según los requerimientos de **rtvc** – Canal Institucional, según las características de cada proyecto.

Para el buen desarrollo de esta invitación, el contratista deberá adecuar un espacio propio destinado al proyecto: Una oficina dotada con los siguientes elementos: Tres puestos de trabajo, dos líneas telefónicas con posibilidades de llamadas locales, nacionales y a teléfonos móviles, Tres computadores

conectados a internet, una impresora y un fax. La adecuación se realizará previa solicitud de Canal Institucional y dependiendo de las necesidades del proyecto.

EQUIPO HUMANO En todo caso **rtvc** se reserva el derecho de proponer total o parcialmente el personal que considere necesario, así mismo objetar aquel propuesto por **EL CONTRATISTA**, de fijar la remuneración y también de solicitar modificaciones en el equipo humano, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** debe acatar todas las determinaciones de **rtvc** en este sentido.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la contratación oportuna del recurso humano suficiente para la operación de los equipos técnicos requeridos y para soportar la administración de los proyectos.

El recurso humano a contratar se clasifica en dos grupos así:

Equipo Humano técnico y operativo: Esta conformado por todo el personal encargado de operar los equipos de producción y postproducción de conformidad con la descripción del pliego de condiciones, y en general todos aquellos necesarios para la ejecución técnica de los proyectos.

El recurso humano técnico y operativo de producción será dispuesto por **El CONTRATISTA** quién definirá su perfil, remuneración, y modalidad de contratación, según las necesidades del proyecto y atendiendo la realidad del mercado y los requerimientos de **rtvc**. En todo caso, se debe garantizar la permanencia del personal básico por el término de ejecución del contrato. **rtvc** se reserva el derecho de solicitar los cambios que considere necesarios bien sea del personal, perfiles o remuneración, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

El pago de la remuneración del equipo humano técnico y operativo está a cargo del **CONTRATISTA** y se entiende incluida en las tarifas de servicios de producción y postproducción ofertadas, en la medida en que tales servicios comprenden no solo la disposición del equipo sino de sus operarios debidamente calificados, por tal motivo no se aceptarán reclamaciones del **CONTRATISTA** por concepto de sueldos u honorarios del personal técnico u operativo. **Los pagos de dichas remuneraciones deberán realizarse los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes,** indiferentemente de la fecha de inicio y terminación del contrato y a los desembolsos que haga **rtvc**.

El CONTRATISTA deberá garantizar la contratación oportuna del recurso humano suficiente para la creación, producción y postproducción del material audiovisual requerido por **canal Institucional,** y el cumplimiento en el pago de honorarios dentro de los límites pactados en la contratación.

En consideración con sus calidades particulares, experiencia y reconocimiento el **CONTRATISTA** asignará los valores de contratación establecidos por **canal Institucional**, conforme a la designación de remuneración definida por la entidad.

El talento requerido por **canal Institucional** dependerá de las necesidades del proyecto y puede ser entre otros, el siguiente:

Un(a) Subdirector (a) - periodista
Un(a) Presentador (a)
Un (a) Realizador (a)
Un(a) Productor(a) general
Dos Periodistas
Un (a) Camarógrafo
Un asistente de Cámara

Para el desarrollo del objeto, el proponente adjudicatario se compromete a la contratación del recurso humano necesario sea éste técnico u operativo, según las necesidades de canal Institucional.

En todo caso, canal Institucional se reserva el derecho de seleccionar y designar total o parcialmente el personal que considere necesario y también de solicitar modificaciones en el equipo humano, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales en cualquiera de las funciones que requiera el desarrollo del proyecto.

El proponente deberá garantizar la contratación oportuna del recurso humano suficiente para la creación, producción y posproducción del material audiovisual requerido por canal Institucional, y el cumplimiento en el pago de honorarios dentro de los límites pactados en la contratación.

En consideración con sus calidades particulares, experiencia y reconocimiento el adjudicatario asignará los valores de contratación establecidos por canal Institucional, conforme a la designación de remuneración definida por la entidad.

INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar todas las condiciones necesarias para la producción de los contenidos, cubriendo los gastos de equipo humano, servicios y gastos de preproducción, producción, postproducción, logística, comunicaciones, desplazamientos y los demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa de cada proyecto.

Los gastos de logística requeridos por canal Institucional dependerán de las necesidades de cada proyecto y pueden ser entre otros, los siguientes:

TRANSPORTE:

Transporte de grabación
Tiquetes aéreos.
Transporte de grabación fuera de Bogotá.

Transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto
Exceso de equipaje

GASTOS GENERALES DE PRODUCCIÓN:

Gastos Generales de Producción
Maquillaje
Vestuario
Hotel para el personal que se encuentre viajando por razones laborales.
Desayunos, Almuerzos, comidas y refrigerios para todas las actividades que lo requieran.
Corresponsalías.
Compra de imágenes de archivo
Escenografia
Telecomunicaciones.
Casetes de grabación en todos los formatos necesarios.
CD's, DVD's en blanco.
Papelería e implementos de aseo y oficina.

El presupuesto contemplado para el proyecto incluye expresamente dentro de los gastos generales de producción la escenografía para la grabación de las presentaciones del programa. En este sentido se considera necesario para claridad de los proponentes precisarlo dentro de los gastos generales de producción.

EQUIPO PORTATL DE GRABACION:

- Cámara (mínimo cuatro días de grabación por programa) en formato DV-CAM y Mini DV compatibles con los formatos Mini DV – Dv o grabación en estado sólido en disco duro o tarjeta de memoria mínimo 4 horas por programa con alimentación para los micrófonos de 48 Voltios, foco manual, 2 entradas de audio balanceadas, control manual de las entradas de audio, lente intercambiable y baterías suficientes para 10 horas de grabación.
- Un (1) trípode para cámara con nivel y cabeza fluida.
- Kit de luces con: 2 kw mínimos. 3 trípodes, extensiones, filtros para todo tipo de ambientes (Naturales o artificiales), banderas, multitomas, ganchos, flex, maleta de transporte para las luces.
- Un (1) Micrófono inalámbrico profesional de solapa de doble recepción (sistema diversity o equivalentes), cardioide, supercardioide o omnidireccionales y con protector de viento.
- Un (1) Micrófono de mano profesional.
- Un (1) boom con micrófono cardioide y/o supercardioide y protector de viento.
- Un (1) monitor de video de reportería portátil con sus baterías y alimentación AC.
- Un (1) Camarógrafo con experiencia mínima relacionada de dos años.
- Un (1) asistente de cámara con experiencia en iluminación y sonido.

POSTPRODUCCIÓN

Edición (Mínimo 32 horas x capítulo):

- Un sistema de edición no lineal compatible con el XSERVER del centro de post-producción de RTVC compatibles para lectura y escritura de archivos, de última generación, o una sala equivalente o de superiores características, sin afectar por ello el presupuesto de la contratación, con 2 monitores informáticos pantalla plana de 19 pulgadas mínimo, con efectos en tiempo real, tarjeta de video con entradas y salidas en componentes, compuestas y SDI, audio análogo BALANCEADO Y AUDIO EMBEBIDO, puerto firewire y conexión RS 422 para sincronización de caseteras con time code, 1 monitor video de minino 14 pulgadas, consola de audio, parlantes con amplificación interna, teclado y Mouse, discos duros de 7200 rpm mínimo con una capacidad mínima de 2 terabit, memoria Ram mínima de 4 Gigas.
- Los software deben ser los más recientes y las licencias deben ser originales para cada equipo suministrado.
- Una (1) casetera play/record en formato betacam SP. En caso de grabación en estado sólido se debe contar con el lector de tarjetas de estas, debidamente configuradas con el sistema.

- Una (1) casetera play/record en formato MINI DV Y DV CAM con salidas SDI/SD compatibles con los formatos Mini Dv y DV Cam.

- Editores con experiencia mínima relacionada de dos años.

- Cabina de locución acústicamente adecuada con micrófono y audífono de alto desempeño. En el caso que el proponente no disponga de la cabina de audio este tendrá que certificar por escrito que las locuciones serán realizadas por un locutor profesional que dispone de las instalaciones necesarias para entregar los audios necesarios en formato digital

- Graficación (Mínimo 8 horas x cap): Un equipo de graficación con software 3D max, after effects y Photoshop, o equivalentes o de superiores características, sin afectar por ello el presupuesto de la contratación. Los software deben ser los más recientes y las licencias deben ser originales para cada equipo suministrado. Computador plataforma PC o APPLE con procesadores de última generación, con capacidad de disco duro de 2 terabit mínimo, tarjeta grafica de 256 megas mínimo no compartidas con la board. Ram de 6 gigas mínimo, quemador de DVD, scanner y compatibilidad con los sistemas USB 2.0. Graficador con experiencia mínima relacionada de dos años.

- Visualización (Mínimo 8 horas x cap): Un puesto para la visualización de material producto de las grabaciones, compuesto por una cassettera compatible con los formatos Mini DV y/o DV Cam, y/o máquna visualización de material en estado solido según el caso monitor y audífonos.

- Copiado archivo a Betacam o DV no consumer, mínimo cuatro horas por programa.

- Materiales de Grabación: Cassetes de Grabación Mini dv professional quality (Mínimo 4 Unidades por Capítulo), o su correspondiente en estado solido Cassetes Betacam por 60 Minutos o DV no consumer para Archivo (Mínimo 1 por Capítulo), Cinta DV-CAM Profesional no consumer para Masters, DVD´s para copias de Programa en formato LP (Mínimo Uno por Capítulo) Copias en DVD para Web codec mpeg 4 (Mínimo 62 Unidades), Cassetes Mini DV Professional Quality para grabación (Mínimo 20 Unidades)

En todo caso, el contratista deberá comprometerse a proporcionar los recursos técnicos que garanticen el cumplimiento del proyecto, con base en los requerimientos técnicos exigidos por Canal Institucional.

Además, deberá atender las visitas técnicas que en desarrollo del contrato Canal Institucional efectúe y en virtud de las cuales, en caso de que la infraestructura técnica haya sido modificada y no cumpla con los requerimientos, acatará las recomendaciones que se le hagan. De no darse estos ajustes solicitados, esta situación se constituirá en una causal de incumplimiento del contrato.

FORMATOS APROBADOS DE GRABACIÓN Y COPIADO

Todo el material en video original debe ser grabado en formatos que sean aceptados por **rtvc**. Los formatos son los siguientes:

- Cassetes de Grabación Mini dv professional quality o su correspondiente en estado solido.
- Cassetes Betacam por 60 Minutos o DV no consumer para Archivo
- Cinta DV-CAM Profesional no consumer para Masters
- DVD´s para copias de Programa en formato LP
- Copias en DVD para Web codec mpeg 4

Independientemente del formato usado en producción, la calidad debe mantenerse durante la etapa de post producción, siendo aceptables después del proceso de edición (especialmente en sistemas de edición No Lineal que utilizan compresión) una calidad mínima equivalente a la del formato DV-25.

En cuanto al manejo de imágenes de archivo, se deberá regir bajo las mismas directrices que se acaban de exponer, pero se entiende que se puede encontrar material grabado en formatos diferentes a los aquí especificados. Si esto sucede, la inclusión de este material en los programas deberá ser aprobada por el Productor Delegado y el Área de Control de Calidad del Canal antes de comenzar a editar.

El formato en cinta que **rtvc** va a utilizar en el centro de emisión es DVCAM y DVCPRO (25 Mbps), de tal manera que la entrega de los "Masters" debe ser realizada en estos formatos.

Para esta administración delegada, se manejará un margen de tiempo prudencial para hacer una preselección de material a conservar como archivo y se determinará qué casetes se pueden reciclar y cuántas veces.

El Canal Institucional será quien revise y apruebe los capítulos en la misma sala de edición del contratista. Eventualmente, una o dos veces al mes, se convocará al Departamento de Contenidos del Canal Institucional para hacerle seguimiento a los programas o piezas audiovisuales, chequeando algunas piezas escogidas al azar para examinar su desarrollo. El Productor Delegado emitirá un informe de aprobación de cada Capítulo que pase por este chequeo y podrá convocar otras instancias.

FORMATOS PARA EMISIÓN

La entrega de un capítulo terminado a **rtvc** debe contener los siguientes materiales técnicos básicos:

- ✓ 1 **Máster** en DV-CAM Profesional no consumer, cinta grande con relación de aspecto en 4:3 o 16:9 ajustado a 4:3 con letter box, con audio monofónico mezclado en los canales 1 y 2.

ENTREGA DE MÁSTERS

Se deben entregar una (1) copia del programa con las siguientes características:

- ✓ 1 **Máster** en DV-CAM Profesional no consumer, cinta grande con relación de aspecto en 4:3 o 16:9 ajustado a 4:3 con letter box, con audio monofónico mezclado en los canales 1 y 2.

Cada programa debe estar completamente marcado e identificado en las etiquetas (disco físico) tanto como en la claqueta de video del programa.

Cada programa final deberá responder a las especificaciones puntuales de calidad y estilo, expuestas en el Manual General de Producción/Calidad/Estilo.

ENTREGA DE GRÁFICOS

- Los gráficos deben ser entregados en formato DVD-R, compatible con computadores.
- Los archivos gráficos deben ser películas QuickTime, en la compresión y tamaño nativo del programa que se está entregando.
- La dominancia de cuadro (Field dominance) debe ser: "Even" o "Lower field first".
- Las gráficas que contengan matte key deben ser entregadas con su máscara y relleno gráfico (graphic fill), o el archivo con canales alfa (alpha channel).
- Las imágenes estáticas (como fotos) deben ser entregadas en archivos TIFF, con canales alfa (alpha channel), si aplica, y con la misma compresión y dimensiones del programa.

ENTREGA DE AUDIO

Canales de Audio ("Máster 4:3" en DVCPRO 25 o DVCAM)

Al entregar el casete máster, el capítulo terminado se deberá entregar con una mezcla final monofónica, distribuida de la siguiente forma:

Canal	Descripción	Estéreo/Mono
1 y 2	Mezcla Full	Mono

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

rtvc efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

	FACTORES DE EVALUACION Y VERIFICACIÓN			
	PARAMETRO	**VERIFICACIÓN**	**EVALUACION**	**PUNTAJE**
	Verificación jurídica Verificación financiera Verificación técnica	Habilitante Habilitante Habilitante		Habilitante Habilitante Habilitante
	EVALUACION ECONÓMICA			
	Tarifa de servicios de Producción y postproducción de Televisión (600 Puntos). -Descuento sobre tarifas (150 puntos) -Comisión por administración (150 Puntos)		Ponderable	900 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	Ponderable	100 puntos
	TOTAL:			**1000 PUNTOS**

7.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN.

La **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia general**, y la **capacidad financiera** serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

7.1.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación de la información jurídica se hará sobre la documentación que permita establecer que el

proponente cuenta con capacidad para contratar y en general cumple con las normas legales sobre contratación establecidas en nuestra reglamentación.

Esta verificación no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de **rtvc** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de estos Pliegos de Condiciones.

7.1.2 VERIFICACIÒN FINANCIERA.

Estados financieros comparativos 2010-2009 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener

- Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95.

- Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.

- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

- Declaración de renta del año gravable 2010.

Capacidad financiera **Cumple - No cumple**

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA ≥ 1.0

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 70%

CAPITAL DE TRABAJO ≥ 10%

PATRIMONIO LÍQUIDO ≥ 10%

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderara por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA

Indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus Obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2010, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2010, los participantes que se , deben contar con una razón de liquidez superior o igual uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales y Sociedades bajo Promesa se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{Activo\ \text{Corriente}}{Pasivo\ \text{Corriente}} \right)_i * Participación\ Porcentual_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante o Promitente del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes o Promitentes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

1. **Modalidades Individuales**

Al 31 de diciembre de 2010, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto siete (0.7)

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Pasivo Total})}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2010, el participante que se presente bajo la modalidad de Sociedad bajo Promesa, Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto siete (0.7) calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes de la Sociedad bajo Promesa, Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para Sociedades bajo Promesa, los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{(\text{Pasivo Total}_\text{i}) * \textit{Participación Porcentual}_i}{\text{Activo Total}_\text{i}} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los Integrantes o Promitentes del Participante.

CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2010, el Participante Individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente – Pasivo Corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente Contratación.**

$$\text{Capital de Trabajo} \geq 10\% \, \text{Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2010, los Consorcios, Uniones Temporales y las Sociedades bajo Promesa, deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del Consorcio, Unión Temporal o de la Sociedad bajo Promesa, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo capital de trabajo, registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010 y sumando todas las ponderaciones.

$$\sum_{i} (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \, \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante.

PATRIMONIO LÍQUIDO

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2010, el Participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos, **igual o superior al 10% del presupuesto oficial de la presente licitación.**

$$\text{Patrimonio} \geq 10\% \, \text{Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2010, los Consorcios, Uniones Temporales y las Sociedades bajo Promesa, deben contar con un patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación de patrimonio del Consorcio, Unión Temporal o de la Sociedad bajo Promesa, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo patrimonio, registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010 y sumando todas las ponderaciones, así:

$$\sum_{i} (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \, \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde:i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante.

7.1.3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ya ejecutados o actas de liquidación de contratos terminados, cuyo periodo de ejecución haya estado comprendido entre el 1 de Enero de 2006 y la fecha de cierre del presente proceso en las que acrediten experiencia especifica en producción de proyectos de televisión (magazines, series, documentales, teleconferencias, informativos, transmisión de eventos televisivos en directo y/o en diferido, entre otros), por un valor superior o igual a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) cada una.**

Dichos documentos, miden no sólo la experiencia en televisión sino también el manejo de recursos para proyectos televisivos.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato.
4. Fecha de terminación del contrato.
5. Objeto del contrato
6. Valor del contrato ejecutado.
7. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
8. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal o a una promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente que conforma el consorcio o unión temporal o del integrante que presente oferta).
9. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
10. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

7.1.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS (ANEXO TÉCNICO)

El proponente deberá diligenciar el Anexo Técnico 2, en señal de conocimiento y aceptación de las características y condiciones requeridas por rtvc para la ejecución del proyecto, en especial respecto de los requisitos mínimos de servicios de producción y postproducción, infraestructura administrativa, Gastos Generales de Producción, logística y equipo humano. Este listado se hace a manera enunciativa.

La verificación del documento de aceptación de las condiciones y requerimientos para la producción no tiene ponderación alguna; se trata de obtener del proponente el compromiso escrito de cumplir con tales condiciones y requerimientos de manera estricta frente al Pliego de Condiciones.

7.2. FACTORES DE PONDERACIÓN (1000 PUNTOS)

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ITEM	**FACTOR DE EVALUACION**	**PUNTAJE**
1.	**OFERTA ECONÓMICA**	
	-Tarifa de servicios de Producción y postproducción de Televisión (600 Puntos)	900 PUNTOS
	-Descuento sobre tarifas (150 puntos)	
	-Comisión por administración (150 Puntos)	
2.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	100 PUNTOS
TOTAL: PUNTOS		**1000**

7.2.2 FACTORES ECONÓMICOS:

7.2.2.1 OFERTA DE TARIFAS DE SERVICIOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN - MÁXIMO 600 PUNTOS

Se tendrá en cuenta en este criterio el valor ofertado por el proponente frente a los servicios técnicos de producción y postproducción de televisión, a que se refiere el Anexo 3 "Económico" y que se relacionan a continuación:

EQUIPO PORTATIL DE GRABACION:	200
EQUIPOS DE POSTPRODUCCIÓN	200
EQUIPO DE GRAFICACIÓN	200

Dado que el tipo de contrato resultante del proceso de invitación directa es una administración delegada de recursos es un factor de vital importancia el determinar el valor de los servicios prestados, pues de este

valor se determina el número de servicios que se pueden prestar y el monto de los mismos, es por ello que en los factores de ponderación se da una mayor importancia a este punto.

Sobre el valor de cada ítem de equipos establecido en la propuesta y para efectos de la evaluación económica, el día de la audiencia de cierre se sorteará mediante balotas, la fórmula de evaluación, las cuales serán:"

1. "Media Aritmética"
2. "Menor Valor"

1. MEDIA ARITMÉTICA

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y Financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética para clasificar y asignar puntaje y se evaluará para cada ítem y de acuerdo a cada puntaje por tarifa IVA Incluido

FÓRMULA:

Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)

Promedio Aritmético = ----------

Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)

Puntaje:

• La propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio Aritmético se le Asignarán el mayor puntaje por ítem

• Las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA:

Valor de la propuesta hábil

Puntaje = ---------- X Mayor puntaje por ítem

Promedio Aritmético

• Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA:

Promedio Aritmético

Puntaje = ---------- X Mayor puntaje por ítem

Valor de la propuesta hábil

2. MENOR VALOR DE LA OFERTA

El proponente que presente el menor valor de la oferta obtendrá el mayor puntaje. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo al valor presentado, para lo cual se utilizara la siguiente fórmula y se evaluará por cada ítem y de acuerdo a cada puntaje por tarifa IVA Incluido

Pce = PCE * (Vmin / Voi)

Donde:

Pce = Puntaje asignado a la oferta por cada tarifa.

Vmin = Valor de la propuesta más baja.

Voi = Valor de la propuesta en evaluación.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, rtvc verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: En ningún caso el valor resultado de la aplicación de las formulas puede ser inferior al Ochenta y Cinco Por ciento (85%) del presupuesto oficial, pues esta cifra hace parte del techo mínimo planteado dentro del estudio, ni superior al techo establecido para cada tarifa.

7.2.2.2 OFERTA DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA - MÁXIMO 150 PUNTOS (Anexo 4)

Para efectos de garantizar un manejo más óptimo de los recursos asignados a este proyecto, rtvc considera como factor de ponderación de las propuestas, el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración. De esta manera el proponente deberá diligenciar el anexo que corresponda en el pliego de condiciones, en el que deberá indicar claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad, teniendo en cuenta los puntajes y el puntaje que corresponda así:

HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PUNTAJE
6%	150
7%	130
8%	100
9%	70
10%	30

Para definir este margen se ha tenido en cuenta la ejecución de anteriores contratos de administración delegada. Para el caso de esas convocatorias y los contratos que las sucedieron, se recibieron propuestas en número considerable, sin que los oferentes presentaran observaciones respecto de este punto. Para **rtvc** resulta de la mejor eficiencia que los costos asociados a la producción no superen esta cifra.

Este factor de evaluación se tiene en cuenta en aras de optimizar los recursos económicos del proyecto a contratar, como se precisa en el numeral 3.6. Forma de Pago.

Al respecto es necesario precisar que la Comisión por Administración entratándose de la administración delegada, es la utilidad que percibe el contratista por sus servicios, de manera que la Entidad bien podría determinar un porcentaje de comisión fija para pagar al contratista; no obstante, en aras de optimizar los recursos con los proyectos que se realizan bajo la modalidad de administración delegada se ha previsto que esta comisión oscile ente el 6 y el 10%, previendo este criterio como un factor de ponderación de las propuestas que sean presentadas al proceso de selección, en virtud del cual el proponente considerando sus condiciones financieras y de mercado propias puede ofertar a la entidad un porcentaje más favorable que permita optimizar de mejor manera los recursos.

Este porcentaje ha sido previsto en los procesos de administración delegada desde el año 2008, año a partir del cual no ha sufrido ninguna variación, por considerar la entidad que se ajusta a criterios de austeridad y razonabilidad en este tipo de procesos.

Adicionalmente, es importante precisar que los anteriores porcentajes de comisión tienen como referencia la situación del mercado productor, teniendo como referencia los reportes de la Cámara de Comercio de Bogotá a 2009, en los cuales se deduce la utilidad promedio de las empresas cuyo objeto social incluye la producción de proyectos audiovisuales y, que rtvc asume como equivalente a la figura de comisión por Administración.

Nota: Señor proponente en caso de que marque más de una opción o no marque ninguna, la entidad entenderá que su oferta es por el menor porcentaje.

7.2.2.3 DESCUENTO SOBRE OFERTA DE TARIFAS DE SERVICIOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN. (150 PUNTOS) (Anexo 5)

Al proponente que oferte sobre todas y cada una de sus tarifas de servicios técnicos de producción el mayor descuento adicional, se le otorgarán hasta 150 puntos. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo al valor presentado, para lo cual se utilizara una regla de tres simple.

No obstante, si sólo se presenta un proponente, el puntaje se obtendrá teniendo en cuenta el máximo descuento adicional, esto es, el diez por ciento (10%), para lo cual se utilizara una regla de tres simple.

Los descuentos ofrecidos en el anexo cinco (5) no podrán ser mayores al diez por ciento (10%).

Este factor de evaluación se tiene en cuenta en aras de optimizar los recursos económicos del proyecto a contratar.

NOTA: Se encuentra preciso señalar que los límites establecidos tanto en la oferta de tarifas de servicios técnicos de producción y postproducción de televisión, como en el descuento sobre oferta de tarifas de servicios técnicos de producción, se establecen con la finalidad de garantizar que los proponentes no oferten precios que resulten artificialmente bajos respecto de los precios del mercado.

7.2.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

El(los) proponente(s) podrán ofertar servicios operativos, técnicos, humanos y/o logísticos de origen nacional o extranjero y se otorgarán hasta cien (100) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen nacional o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen extranjero con componente nacional, para tal efecto se deberá presentar el Anexo 6, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, así:

a) Servicios de origen Nacional 100 Puntos

Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.

b) Servicios de Origen Extranjero 50 puntos

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente invitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá así:

a) **PRIMER CRITERIO:** Se preferirá al proponente que haya ofertado menores valores en el criterio de tarifa de servicios de equipo de grabación portátil.

b) **SEGUNDO CRITERIO:** Se preferirá al proponente que haya ofertado menores valores en el criterio de tarifa de servicios para el sistema de edición no lineal.

c) **TERCER CRITERIO:** Si el empate persiste se escogerá el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Descuento

d) **CUARTO CRITERIO:** Si el empate persiste se escogerá el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Comisión por Administración.

e) **QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

f) **SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá el proponente que acredite ser una Mipyme o al Consorcio o Unión Temporal que acredite que por lo menos uno de sus integrantes tiene la calidad de Mipyme.

   Para dicho evento el proponente deberá acreditar mediante una Certificación su calidad de Mipyme, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas,

que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por el integrante que ostente la calidad de MIPYME.

g) **SEPTIMO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios de desempate, las propuestas continúen empatadas se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a las firmas proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, en audiencia pública en la hora y fecha comunicada la instalaciones de **rtvc**, en la cual se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, las que deben estar numeradas con cada uno de los números de radicación de las propuestas (el número que se le asignó en el acta de recepción de las propuestas de acuerdo al orden de llegada); las balotas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con 3 balotas más sin número; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; la primera balota con número de radicación en ser extraída de la bolsa será la propuesta ganadora. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.rtvc.gov.co El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

7.4 CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentren incursos dentro de alguna de causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993.
b) Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica; En este caso, la segunda propuesta será rechazada.
c) Cuando la propuesta se presente parcial respecto a la totalidad de requerimientos y condiciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones; o incompleta, en cuanto que se omita la inclusión de información fundamental para realizar una evaluación objetiva o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta.

d) No presentar junto con la propuesta garantía de seriedad de la oferta (Artículo 7 Decreto 4828 de 2008).
e) Si el OFERENTE no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el ANEXO 2 al no suscribir dicho anexo o condicionar este compromiso modificando su contenido en forma sustancial.
f) La no presentación o suscripción de la carta de presentación de la oferta.
g) Aquellas propuestas que en el criterio de ofertas de **tarifa de servicios de producción y postproducción de televisión**, oferten un valor superior al techo establecido para cada servicio o ítem requerido o inferior al 85% del techo de cada ítem, serán rechazadas
h) Aquellas propuestas que en el criterio de descuento sobre las tarifas ofrezca un descuento superior al 10% serán rechazadas.
i) Aquellas propuestas que en el criterio de comisión por administración ofrezcan un porcentaje inferior al 6% o superior al 10%, serán rechazadas.

8. ANALISIS DE LOS RIESGOS

Clasificación del riesgo por su procedencia:

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

1. Riesgos de carácter jurídico
2. Riesgos de carácter financiero
3. Riesgos de carácter técnico

1. Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas:, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

A) Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano

a) Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para **rtvc** que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte las condiciones laborales con las cuales el contratista proyectó su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que **rtvc** no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación y cuantificación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en UN 100% por el contratista.

b) Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para **rtvc** que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que **rtvc** no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación y cuantificación: La relación patronal entre el contratista y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del contratista. Si la norma afecta al contratista, el riesgo será asumido en un 100% por éste.

2. Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

a. **Riesgos por modificación del régimen de impuestos**

Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros
Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, **rtvc** no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Siendo un riego que el contratista asume en un 100%.

b. **Riesgo por cambio del mercado bancario**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: **rtvc** no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo. Siendo un riesgo que el contratista asume en un 100%, salvo que dicho riesgo supere el punto de no perdida en la ecuación contractual, caso en el cual se entrará a revisar la ecuación económica del contrato.

3. Riesgos de carácter técnico

a. Riesgo humano.

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en **rtvc** y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros.

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación y cuantificación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. El cual asumirá el riesgo en un 100%

c. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros.

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes de **rtvc**.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio o ejecución del objeto contractual. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 30% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

8. El análisis y determinación del mecanismo de cobertura de las obligaciones contraídas.

El proponente que resulte adjudicatario de la presente Invitación Directa se obliga a constituir a favor de **rtvc** la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos

reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros o cualquier otro mecanismo de cobertura, con cubrimiento de los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al treinta por veinte (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
3. **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor equivalente a 200 SMLMV.

Cordialmente,

DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
Subgerente de televisión

Aprobó: Jairo Loaiza.
Proyectó: Katherine Cruz
Marcela Ortiz
Freddy Cortes

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____
Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - rtvc
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección
Coordinación de procesos de Selección. Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.
Referencia: Invitación Directa No. _____ de 2011

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, hago la siguiente oferta para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

Ésta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

He leído cuidadosamente el pliego de condiciones de la contratación, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Hemos recibido y aceptamos el contenido de los siguientes adendas al pliego de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada uno).

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por

parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que la comisión por administración ofertada para el presente proceso asciende al ___%.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

El original de la oferta y cada una de las copias constan de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
Email:		

ANEXO No 2

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

CONCEPTO
EQUIPO PORTATIL DE GRABACION:
Cámara (mínimo cuatro días de grabación por programa) en formato DV y Mini DV compatibles con los formatos Mini DV – Dv o grabación en estado sólido en disco duro o tarjeta de memoria mínimo 4 horas por programa, con alimentación para los micrófonos de 48 Voltios, foco manual, 2 entradas de audio balanceadas, control manual de las entradas de audio, lente intercambiable y baterías suficientes para 10 horas de grabación.
Un (1) trípode para cámara con nivel y cabeza fluida.
Kit de luces con: 2 kw mínimos. 3 trípodes, extensiones, filtros para todo tipo de ambientes (Naturales o artificiales), banderas, multitomas, ganchos, flex, maleta de transporte para las luces.
Un (1) Micrófono inalámbrico profesional de solapa de doble recepción (sistema diversity o equivalentes), cardioide, supercardioide o omnidireccionales y con protector de viento.
-Un (1) Micrófono de mano profesional.
Un (1) boom con micrófono cardioide y/o supercardioide y protector de viento.
Un (1) monitor de video de reportería portátil con sus baterías y alimentación AC.
Un (1) Camarógrafo con experiencia mínima relacionada de dos años.
EQUIPOS DE POSTPRODUCCIÓN
Edición (Mínimo 32 horas x capítulo): Un sistema de edición no lineal compatible con el XSERVER del centro de post-producción de RTVC compatibles para lectura y escritura de archivos, de última generación, o una sala equivalente o de superiores características, sin afectar por ello el presupuesto de la contratación, con 2 monitores informáticos pantalla plana de 19 pulgadas mínimo, con efectos en tiempo real, tarjeta de video con entradas y salidas en componentes, compuestas y SDI, audio análogo BALACEADO Y AUDIO EMBEBIDO, puerto firewire y conexión RS 422 para sincronización de caseteras con time code, 1 monitor video de minino 14 pulgadas, consola de audio, parlantes con amplificación interna, teclado y Mouse, discos duros de 7200 rpm mínimo con una capacidad mínima de 2 terabit, memoria Ram mínima de 4 Gigas. Los software deben ser los más recientes y las licencias deben ser originales para cada equipo suministrado. Una (1) casetera play/record en formato betacam SP. En caso de grabación en estado solido se debe contar con el lector de tarjetas de estas, debidamente configuradas con el sistema
Una (1) casetera play/record en formato MINI DV Y DV CAM con salidas SDI/SD compatibles con los formatos Mini Dv y DV Cam.

Editores con experiencia mínima relacionada de dos años.
Cabina de locución acústicamente adecuada con micrófono y audífono de alto desempeño. En el caso que el proponente no disponga de la cabina de audio este tendrá que certificar por escrito que las locuciones serán realizadas por un locutor profesional que dispone de las instalaciones necesarias para entregar los audios necesarios en formato digital
GRAFICACIÓN (Mínimo 8 horas x cap): Un equipo de graficación con software 3D max, after effects y Photoshop, o equivalentes o de superiores características, sin afectar por ello el presupuesto de la contratación. Los software deben ser los más recientes y las licencias deben ser originales para cada equipo suministrado. Computador plataforma PC o APPLE con procesadores de última generación, con capacidad de disco duro de 2 terabit mínimo, tarjeta grafica de 256 megas mínimo no compartidas con la board. Ram de 6 gigas mínimo, quemador de DVD, scanner y compatibilidad con los sistemas USB 2.0. Graficador con experiencia mínima relacionada de dos años.
VISUALIZACIÓN (Mínimo 8 horas x cap): Un puesto para la visualización de material producto de las grabaciones, compuesto por una cassettera compatible con los formatos Mini DV y/o DV CAM, o máquina de visualización de material en estado sólido según el caso monitor y audífonos.

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.	El contratista deberá tener sede en Bogotá y prestar los servicios en cualquier parte del país, según los requerimientos de rtvc – canal Institucional, según las características de cada proyecto. Tres puestos de trabajo con: - Dos líneas telefónicas con posibilidades de llamadas locales, nacionales y a teléfonos móviles. - Tres computadores conectados a internet. - Una impresora y un fax.

EQUIPO HUMANO	Un(a) Subdirector (a) – periodista Un(a) Presentador (a) Un (a) Realizador (a) Un(a) Productor(a) general Dos Periodistas Un (a) Camarógrafo Un Asistente de Cámara

Transporte	Transporte para grabación fuera de Bogotá. Transporte para grabación en Bogotá, Transporte aéreo Transporte aeropuerto- hotel - aeropuerto Compra de tiquetes aéreos, pago de exceso de equipajes y tasas aeroportuarias

GASTOS GENERALES DE PRODUCCIÓN:	Maquillaje y vestuario Gastos Generales de Producción Gastos de manutención Corresponsalías Compra de imágenes de archivo **Escenografía**

En mi calidad de representante legal de la firma _____ manifiesto que la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas y me comprometo a dar cumplimiento a cada uno de los requisitos mínimos establecidos en la solicitud de oferta.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

Anexo 3
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA
FACTORES PONDERABLES –ECONÓMICO

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA OFRECIDA INCLUIDO IVA	TARIFA TECHO INCLUIDA IVA	MAXIMO PUNTAJE POR ITEM
EQUIPO PORTATIL DE GRABACION:	10 Horas Día		367.439	200
EQUIPOS DE POSTPRODUCCIÓN	Hora		52.667	200

Todas las tarifas deben incluir el personal idóneo, necesario y suficiente para la operación del equipo. Si el evento, grabación, edición, etc., del programa se ve afectado por el mal desempeño de uno de los equipos u operador, este debe ser remplazado inmediatamente por el contratista, y los costos de su reemplazo serán asumidos por el mismo.

rtvc entiende que las tarifas ofrecidas corresponden al equipo necesario para la producción, ya sea para una o varias producciones en la misma fecha. Es decir, que la tarifa ofrecida en el anexo económico es la que se tendrá en cuenta para el alquiler de uno o más servicios en una misma fecha.

Cuando los servicios se presten fuera de Bogotá, el día de traslado se pagará como medio día (5 horas) del valor ofertado del equipo.

FIRMA PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA CONTADOR O REVISOR FISCAL

ANEXO 4

COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Yo_____ en calidad de representante legal de la empresa_____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, oferto el siguiente porcentaje (%) de Comisión por Administración Delegada:

% COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA	**MARQUE CON UNA X LA OPCION OFERTADA**
6%	
7%	
8%	
9%	
10%	

Nota: Señor proponente en caso de que marque más de una opción o no marque ninguna, la entidad entenderá que su oferta es por el menor porcentaje.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

ANEXO 5

DESCUENTO SOBRE LAS TARIFAS DE SERVICIOS TÉCNICOS

Yo_____ en calidad de representante legal de la empresa_____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, oferto el siguiente porcentaje (%) de descuento sobre las tarifas ofertadas de los servicios técnicos:_____

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

ANEXO 6
Apoyo a la Industria Nacional
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ en calidad de representante legal de la empresa_____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una "x" el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación Directa.

SERVICIO OFRECIDO

SERVICIO OFRECIDO	SI	NO
Servicio con personal 100% nacional para el cumplimiento del contrato objeto del proceso de selección		
Servicio con personal nacional y extranjero para el cumplimiento del contrato objeto del proceso de selección		

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando las dos posibilidades, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

_____

Firma del Representante Legal